



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Repetición
Expediente: 110013336038201300171-00
Demandante: Transmilenio S.A.
Demandado: Astrid Martínez Ortiz y otros
Asunto: Aprueba Liquidación de Gastos

Mediante auto del 12 de abril de 2023¹, se ordenó dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, término que transcurrió en silencio.

Así las cosas, como quiera que ninguna de las partes objetó la liquidación de gastos procesales, el juzgado procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

DMVS

Correos electrónicos
Parte demandante: notificaciones.judiciales@transmilenio.gov.co
Parte demandada: jmtrujillo@mtabogados.com.co ; mosqueratrejos@hotmail.com ; jalemoin@yahoo.com ; pablo20048@hotmail.com ; notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital "10.- 12-04-2023 TRASLADO LIQUIDACIÓN GASTOS".

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9397cd5a77e307d6403da1b3016820d5a6a2ab80c8d31e5d351e5ba1023515a9**

Documento generado en 29/05/2023 09:26:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>